



Radicado No. 2088  
Bogotá, D.C. 04 NOV 2010

Doctor  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director  
Corporación Autónoma Regional de Caldas  
CORPOCALDAS  
Apartado Aéreo 789  
Manizales

**Ref: Concepto Previo declaratoria del Distrito de Manejo Integrado Bellavista**

Apreciado doctor Arango:

En respuesta a su comunicación del pasado 14 de octubre de 2010, recibida el 20 del mismo mes, en la que nos solicita rendir el concepto previo para la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado Bellavista, conforme a los términos del artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

Tal como lo menciona usted en la comunicación arriba citada, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010 *"La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área"*, siendo sobre ese documento que se pronuncia el Instituto.

#### **1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área**

El documento evidencia que la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado Bellavista responde a elementos que consideran las dimensiones biofísica, socioeconómica y cultural, para el logro de los objetivos de conservación del área propuesta, entre los que se resaltan los siguientes:

-En relación con la biota del área se evidencian importantes niveles de diversidad, remanentes de bosques húmedos tropicales de gran importancia, y presencia de especies de distribución restringida o clasificadas bajo alguna categoría de amenaza.

#### **Ecosistemas**

*El área específica a declarar contiene zonas de vida de bosque húmedo tropical y de bosque muy húmedo a pluvial tropical, presenta ecosistemas conforme al Instituto Humboldt de áreas agrícolas*



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica



*heterogéneas del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe, áreas agrícolas heterogéneas del orobioma bajo de Los Andes, pastos del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe, y vegetaciones secundarias tanto del orobioma bajo de Los Andes como del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe. (pg. 16 – 17).*

*Las masas boscosas presentes en el área son claves para el mantenimiento del recuso hídrico, abastecimiento local y como hábitat faunístico, la caracterización de una masa boscosa permite saber no solo la riqueza interna, sino mediante comparaciones con otros estudios, el estado de afectación y sucesional del bosque. (pg. 32)*

## Flora

*En cuanto a (...) la riqueza florística (...) el número de especies registradas en el inventario arroja un total de 30 especies; pertenecientes a 29 géneros, correspondiente a un total de 20 familias. Los elementos arbóreos son típicos de zonas intervenidas. (pg. 34)*

*En cuanto a la diversidad de plantas observada, (...) la diversidad de especies de flora es muy valiosa, donde se cuenta con 145 especies de las cuales 6 se encuentran con algún grado de amenaza como son: *Astrocaryum malybo*, *Cedrela odorata*, *Ceiba pentandra*, *Guapira myrtiflora*, *Herrania laciniifolia* y *Brownea arica*. De ahí la prioridad en conservar los fragmentos de vegetación natural presentes en Victoria incluidos los bosques riparios de cañadas, caños y riachuelos. (pg. 48)*

## Fauna

*Durante los recorridos de campo se pudo observar gran cantidad de aves en el sector del nacimiento del río Purnio, tales como loros, colibríes, azulejos, cardenales y muchos más, así mismo la presencia de reptiles como lagartos y serpientes. Al interior del bosque se evidenció la presencia de tití gris. Conforme a los reportes de los habitantes del lugar, es posible encontrar aún en los bosques chuchas, armadillos, oso hormiguero, guagua y otras especies de loros. (pg. 48 – 49)*

-Especial importancia reviste los servicios ecosistémicos que provee el área en materia de captación y regulación de agua, provisión de leña y madera, como se referencia a continuación:

*En la región los relictos de bosque están asociados especialmente a las fuentes hídricas, que en su mayoría son afluentes del río Guarinó, la Quebrada Casanguillas presenta áreas boscosas importantes, así mismo en la parte baja se encuentra otros relictos de bosque importante, el de la Condesa localizado en el departamento del Tolima. (pg. 50)*

*El 65% de los propietarios toman el agua de acueducto esto se presenta en las veredas El Aguacate, El Llano y La Italia, mientras que el 15% toman el agua de nacimiento de la misma finca, el 12% de los encuestados toman el agua de nacimientos de otros predios y el 8% restante toman el agua tanto de acueducto como de nacimiento propio. (pg. 56)*

*El 42% de los predios además del consumo humano utilizan el agua para consumo animal, mientras que el 31% lo utilizan para beneficio de café, el 12% se utiliza para riego de cultivos y el 15% restante se utiliza para dos destinos (consumo animal y riego de cultivos). (pg. 57)*



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica



*El uso de esta fuente de energía para la cocción de alimentos se hace especialmente en los predios de las veredas La Italia y Canaán, esta utilización de leña se da en un 38%, mientras que el 35% de los predios cocinan con gas, el 19% cocinan con gas y leña.*

*Según estudios de la agenda ambiental para el municipio de Victoria, la leña se ha convertido en la principal fuente de energía utilizada para la cocción de los alimentos en el municipio, con el 57,8%, seguida de gas con 31,2%. Caso preocupante es que la leña sea el combustible más utilizado para esta actividad en el sector rural, representado por el 87,2%, reflejo del uso inadecuado y la presión que está ejerciendo el campesino sobre las pequeñas manchas boscosas existentes. La leña proviene en un 43% de bosque natural localizado en otros predios, 43% de cafetales después de soquearlos y un 14% proviene de bosques naturales propios. (pg. 57 – 58).*

*Frente a la extracción de madera, (...) respecto a su procedencia que el 29% se extrae de bosque natural localizado dentro de su predio, el 29% de bosque natural de predios ajenos, el 9% de plantación propia, el 4% de plantación de otros lugares, el 4% de gradual y el 25% restante proviene del cafetal ya sea de la madera que queda de las socas o de los árboles que se encuentran asociados al cafetal. (pg. 58 – 59)*

*El 19% de los predios realizan actividades de protección del bosque natural, mientras que el 81% restante no realizan ningún tipo de actividades. De los predios que realizan actividades de protección del bosque el 60% amplían el área de bosque, mientras el 20% hace enriquecimiento al interior de la vegetación natural y el 20% realiza ambas actividades. (pg. 59)*

-Se señala la importancia socioeconómica y cultural del área, especialmente por su papel en el sostenimiento de procesos productivos:

*Los predios adyacentes al fragmento de vegetación natural se caracterizan porque en su parte alta especialmente en las veredas La Italia y Cañaveral, su economía está basada en la agricultura, con cultivos de café (*Coffea arabica*), aguacate (*Persea americana*) y caucho (*Hevea brasiliensis*) principalmente, mientras que en la parte baja la economía se fundamenta en la ganadería extensiva, lo que corresponde a las veredas El Aguacate y El Llano. (pg. 50)*

*El sistema productivo principal es el agrícola con un porcentaje del 50% con cultivos especialmente de café, mientras que el 42% de los predios tienen como sistema productivo principal el pecuario con ganadería extensiva y el 8% restante el sistema principal es forestal relacionado con las plantaciones de caucho. (pg. 52)*

## 2. Categoría propuesta para el área protegida

El documento presentado expone claramente la consideración de que la categoría del área sea la de "Distrito de Manejo Integrado", categoría que se contempla en el Artículo 14 del decreto 2372 de



2010<sup>1</sup>. Como se expone más adelante, la categoría propuesta se sustenta en la consideración de las condiciones del área y en los objetivos principales propuestos para su manejo.

Como lo señala la Ley 99 de 1993 y lo recoge el Decreto 2372 de 2010: La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyo caso se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado (Art 14 del Decreto 2372).

Y como se menciona en el documento técnico que soporta la presente solicitud de declaratoria,

*Dadas las anteriores consideraciones (razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área) se deduce que la figura de conservación apropiada para el área es la de DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO. (pg. 67)*

### 3. Objetivos de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del decreto 2372 establece que “los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país”. Igualmente señala que “las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación”.

El documento en el que Corpocaldas expone las razones para declarar el área con el fin de solicitar concepto previo por parte del Instituto Humboldt, señala claramente los objetivos propuestos para el área. Específicamente se precisa que los objetivos por los que se propone declarar el Distrito de Manejo Integrado, son los siguientes:

*Conservar y mejorar las áreas de los nacimientos de los ríos y quebradas aferentes directos a La Miel, aferentes directos al Guarinó, Río Purnio, Río Doña Juana, Quebrada Los Cristales, Quebrada La Castaña, Quebrada La Arenosa, Quebrada El Palo, Quebrada El Fraile y Quebrada Casanguillas. (El área es la estrella fluvial de estos cuerpos de agua) (pg. 67)*

*Mantener el hábitat de especies amenazadas tales como el Titi Gris entre otros. (pg. 67)*

---

<sup>1</sup> Artículo 14. DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO. Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica



*Mantener el hábitat cercano para que las especies recuperadas en el centro de paso de CORPOCALDAS puedan integrarse a los ecosistemas del área. (pg. 67)*

*Servir de corredor biológico, para comunicar los bosques del Cañón del Guarinó con los bosques del Cañón de La Miel. (pg. 67)*

*Proteger la diversidad biológica y los recursos paisajísticos. (pg. 67)*

*Promover la conservación y manejo de los ecosistemas naturales y agroecosistemas por parte de la sociedad civil. (pg. 67)*

*Crear condiciones para la realización de investigaciones científicas, para la educación ambiental y para las actividades recreativas compatibles con los objetivos propuestos. (pg. 67)*

*Proteger a perpetuidad sus ecosistemas, la biodiversidad asociada, las comunidades bióticas, los recursos genéticos y las especies silvestres amenazadas de extinción en la región. (pg. 67)*

*Conservar y restaurar el hábitat para poblaciones silvestres de especies desaparecidas en otros sectores de Caldas como el titi gris (*Saguinus leucopus*). (pg. 67)*

Todos los objetivos propuestos son consistentes con la categoría legal propuesta.

## II. CONCEPTO PREVIO

Del documento síntesis aportado por la Corporación para rendir este concepto, se resalta la importancia de los ecosistemas representados en el área propuesta para el "Distrito de Manejo Integrado Bellavista", tanto desde el punto de vista de sus valores para la biodiversidad de la región, como por los servicios ecosistémicos que estas áreas prestan para sus habitantes y específicamente para el aprovisionamiento de agua de los habitantes con énfasis en sistemas productivos.

Atendiendo lo contemplado en estos estudios, el Distrito de Manejo Integrado cumpliría con lo establecido en el artículo 21<sup>2</sup> del decreto 2372 de 2010 en la medida que el área protegida propendería por la articulación con los procesos de ordenamiento y planes de manejo a fin de garantizar objetivos de conservación y de gestión del SINAP y de los fines que le son propios.

---

<sup>2</sup> Artículo 21. **ARTICULACIÓN CON PROCESOS DE ORDENAMIENTO, PLANES SECTORIALES Y PLANES DE MANEJO DE ECOSISTEMAS.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de sus distintas dependencias con funciones en la materia y las Corporaciones Autónomas Regionales, velarán porque en los procesos de ordenamiento territorial se incorporen y respeten por los municipios, distritos y departamentos las declaraciones y el régimen aplicable a las áreas protegidas del SINAP. Así mismo, velará por la articulación de este Sistema a los procesos de planificación y ordenamiento ambiental regional, a los planes sectoriales del Estado y a los planes de manejo de ecosistemas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación y de gestión del SINAP y de los fines que le son propios.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica



Es en ese orden de ideas es evidente la justificación de la importancia de las zonas mencionadas para la conservación y protección de la biodiversidad y de los servicios que de ella se desprenden para los habitantes del área y de la región en su conjunto.

Lo anterior es ratificado con los estudios de la flora y la fauna existente en el área, para lo cual es imprescindible garantizar la protección del hábitat de las especies tal como lo demuestran los datos que fundamentan el estudio, y que hacen referencia a estudios de entidades de reconocida trayectoria, en los cuales se afirma la importancia de la zona derivada de su riqueza de especies.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emitimos **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BELLAVISTA.**

## I. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Caldas, Corpocaldas, debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010<sup>3</sup> y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

---

<sup>3</sup> **Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES.** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

**Artículo 42. CONSULTA PREVIA.** La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS  
ALEXANDER VON HUMBOLDT



Igualmente, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,

*Eugenia Ponce de León*

**EUGENIA PONCE DE LEÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

Instituto Alexander von Humboldt  
Calle 28A No. 15-09 Bogotá, Colombia  
Tels: +57 1 3202767 Ext. 215

Preparó: Hernando García

Revisó: Brigitte Baptiste-Jerónimo Rodríguez

---

[www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)

NIT. 820 000 142 - 2

Calle 28A No. 15 - 09 - PBX: (571) 320 27 67 - 287 75 30 - 287 75 14

Bogotá, D.C. - Colombia

Copia Diaria.